



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 07 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-2023-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 0567-2023-VRA/UNAC (Expedientes N°s 2035905 y 2041665) del 05 de junio de 2023, remite la propuesta de modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual ha sido modificado en sus artículos que detalla;

Que, respecto a la modificación del Reglamento de Grados y Títulos, en reunión de trabajo realizada el jueves 07 de junio de 2023, las autoridades, decanos y estudiantes participantes propusieron conformar una Comisión Revisora del citado proyecto presentado por el Vicerrector Académico, la cual está conformado por el Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, Director de la Escuela de Posgrado, en calidad de Presidente; el Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en calidad de Secretario; el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL; el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA y a las representantes estudiantiles VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE y MARIANA BALBERENA PAREDES;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR**, la **COMISIÓN REVISORA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS** presentado por el Vicerrector Académico, la cual se encuentra conformada según el siguiente detalle:

- Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO                      Presidente  
Director de la Escuela de Posgrado
- Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY                                      Secretario  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
- Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL  
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
- Dr. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS  
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA  
Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Representante Estudiantil, Srta. VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Representante Estudiantil, Srta. MARIANA BALBERENA PAREDES  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA  
Asesor del despacho rectoral

**2º ESTABLECER**, que la citada comisión presentará y expondrá su informe correspondiente hasta el día lunes 12 de junio de 2023 a efectos de ser puesto a consideración del Consejo Universitario.

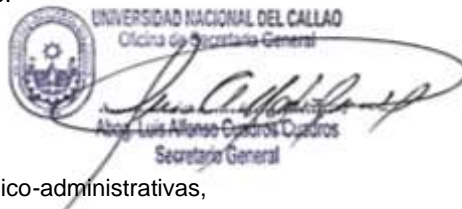
**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.